

DECRETO N°

1802

TEMUCO,

25 ABR. 2024

VISTOS:

1. La modificación de contrato celebrada mediante escritura privada de fecha 12 de abril del año 2024 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y ESRI CHILE S.A. R.U.T N°76.504.980-6.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato denominado: "suscripción de licencias arcgis", suscrito mediante escritura privada de fecha 12 de abril del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y ESRI CHILE S.A.

2. Por la modificación de contrato suscrita las partes convienen un aumento de 25 licencias de usuario por un monto de US\$2.704,28, impuestos incluidos. La modificación de contrato registrará hasta la fecha de término del contrato original.

3. La modificación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del contrato de fecha 24 de enero del año 2022 y del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/af

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Departamento de Educación
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad de Temuco
D. Asesoría Jurídica

2914535



MODIFICACIÓN CONTRATO SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ARCGIS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

ESRI CHILE S.A.

En Temuco, a 12 de abril de 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número trece millones quinientos diecisiete mil dos guion K, ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **ESRI CHILE S.A.** en adelante también denominada "La Proveedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos cuatro mil novecientos ochenta guion seis, representada conjuntamente por don **ALEJANDRO ESTEBAN SAN MARTIN VEGA**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] y por don **FELIPE ANDRÉS SAN MARTIN MORENO**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] la Proveedora y sus representantes con domicilio en la ciudad de Santiago, Avenida Apoquindo número seis mil quinientos cincuenta, piso siete, comuna de Las Condes, los comparecientes mayores de edad quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 997 de fecha 23 de diciembre del año 2021, conforme faculta el artículo 10 número 7 letra e) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, esto es: "cuando la contratación de que

2909 307

los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”, se aprobó la contratación directa de la Provedora, ESRI Chile S.A. para la ejecución del contrato: “Suscripción de Licencias ARCGIS”, Trato Directo N° 179-2021. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura privada de fecha 24 de enero del año 2022, la que fue aprobada por Decreto Alcaldicio N° 363 de fecha 07 de febrero del año 2022.

SEGUNDO:

En este acto, previo acuerdo favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha 06 de marzo del año 2024, las partes acuerdan modificar el contrato referido en la cláusula precedente, en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

TERCERO:

La modificación convenida consiste en un aumento de 25 licencias de usuario por un monto de US\$ 2.704,28, impuestos incluidos.

CUARTO. VIGENCIA:

La modificación de contrato regirá hasta la fecha de término del contrato original.

QUINTO:

El incumplimiento por parte de la Provedora de cualquiera de las obligaciones que este instrumento le impone, al igual que las que emanan de los términos de referencia del trato directo N° 179-2021, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.



SEXTO. GARANTÍA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente modificación de contrato así como de sus antecedentes complementarios, la Provedora hace entrega de boleta de garantía N° 697515 del Banco de Crédito e Inversiones por la suma de \$132.129, tomada con fecha 22 de marzo del año 2024 y validez hasta el día 31 de marzo del año 2025.

SÉPTIMO. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:

Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Provedora, cuyos representantes legales deberán autorizar su firma ante Notario.

OCTAVO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **ALEJANDRO ESTEBAN SAN MARTÍN VEGA** y de don **FELIPE ANDRÉS SAN MARTÍN MORENO** para actuar en representación de la Provedora consta en Sesión de Directorio de fecha seis de julio del año dos mil diecisiete, reducida a escritura pública con fecha veinte de julio del año dos mil diecisiete ante don Humberto Santelices Narducci, Notario Público titular de la Vigésimo Segunda Notaría de Santiago, anotada en el

Repertorio bajo el número siete mil ochocientos setenta y dos correspondiente al año dos mil diecisiete.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]



ALEJANDRO ESTEBAN SAN MARTIN VEGA
En rep. ESRI CHILE S.A.

[Handwritten signature]



FELIPE ANDRÉS SAN MARTIN MORENO
En rep. ESRI CHILE S.A.

MMA/afr

AUTORIZO las firmas de don **ALEJANDRO ESTEBAN SAN MARTIN VEGA** cédula de identidad N° [REDACTED] y don **FELIPE ANDRÉS SAN MARTIN MORENO**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos en nombre y representación de **ESRI CHILE S.A.** RUT N°76.504.780-6. SANTIAGO, 16 de Agosto del 2024. CRC.

